

Anexo 9.1

Sección A: Entidades del Nivel Central de Gobierno

1. Este Capítulo se aplica a las entidades del nivel central de gobierno listadas en los compromisos específicos de cada Parte contenidos en esta Sección, cuando el valor de la contratación pública se ha estimado, de acuerdo con los párrafos 9 y 10 del Artículo 9.1, que es igual o excede:

- (a) para la contratación pública de mercancías y servicios: US\$193,000; y
- (b) para la contratación pública de servicios de construcción: US\$7,407,000.

Los umbrales establecidos en este párrafo serán ajustados de conformidad con la Sección H de este Anexo.

2. A menos que se especifique lo contrario, este Capítulo se aplica a todas las agencias que se encuentran subordinadas a aquellas entidades listadas en los compromisos específicos de cada Parte contenidos en esta Sección.

Lista del Perú

1. Asamblea Nacional de Rectores
2. Banco Central de Reserva del Perú
3. Congreso de la República
4. Consejo Nacional de la Magistratura
5. Contraloría General de la República
6. Defensoría del Pueblo
7. Jurado Nacional de Elecciones
8. Ministerio de Agricultura
9. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
10. Ministerio de Defensa (Nota 1)
11. Ministerio de Economía y Finanzas (Nota 2)
12. Ministerio de Educación
13. Ministerio de Energía y Minas
14. Ministerio de Justicia (Nota 3)
15. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
16. Ministerio de la Producción
17. Ministerio de Relaciones Exteriores
18. Ministerio de Salud
19. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
20. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
21. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
22. Ministerio del Interior (Nota 1)
23. Ministerio Público
24. Oficina Nacional de Procesos Electorales
25. Poder Judicial
26. Presidencia del Consejo de Ministros
27. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

28. Seguro Social de Salud (ESSALUD) (Nota 4)
29. Superintendencia de Banca y Seguros
30. Tribunal Constitucional
31. Universidad Nacional del Altiplano
32. Universidad del Centro del Perú
33. Universidad Mayor de San Marcos
34. Universidad Nacional Agraria de la Molina
35. Universidad Nacional Agraria de la Selva
36. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
37. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
38. Universidad Nacional de Cajamarca
39. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzman Valle
40. Universidad Nacional de Huancavelica
41. Universidad Nacional de Ingeniería
42. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
43. Universidad Nacional de Piura
44. Universidad Nacional de San Agustín
45. Universidad Nacional de Trujillo
46. Universidad Nacional de Tumbes
47. Universidad Nacional de Ucayali
48. Universidad Nacional del Callao
49. Universidad Nacional del Santa
50. Universidad Nacional Federico Villareal
51. Universidad Nacional Hermilio Valdizán
52. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
53. Universidad Nacional José F. Sanchez Carrión
54. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
55. Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco
56. Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga
57. Universidad Nacional San Martín
58. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
59. Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo
60. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
61. Universidad Pedro Ruiz Gallo

Notas a la Lista del Perú

1. Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de confecciones (SA 6205) y calzado (SA 64011000) realizadas por el Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea o la Policía Nacional del Perú.
2. Ministerio de Economía y Finanzas: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública que realiza la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), de cualquier servicio de consultoría técnica, legal, financiera, económica u otros similares, que sea necesario para la promoción de la inversión privada a través de la entrega en concesión u otras modalidades tales como aumentos de capital, empresas conjuntas, contratos de servicios, arrendamientos y gerencia.
3. Ministerio de Justicia: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública que realiza la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

4. Seguro Social de Salud (ESSALUD): Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de sábanas (SA 6301) y frazadas (SA 6302).

Lista de los Estados Unidos

1. *Advisory Commission on Intergovernmental Relations*
2. *Africa Development Foundation*
3. *Alaska Natural Gas Transportation System*
4. *American Battle Monuments Commission*
5. *Appalachian Regional Commission*
6. *Broadcasting Board of Governors*
7. *Commission of Fine Arts*
8. *Commission on Civil Rights*
9. *Commodity Futures Trading Commission*
10. *Consumer Product Safety Commission*
11. *Corporation for National and Community Service*
12. *Delaware River Basin Commission*
13. *Department of Agriculture (Nota 1)*
14. *Department of Commerce (Nota 2)*
15. *Department of Defense (Nota 3)*
16. *Department of Education*
17. *Department of Energy (Nota 4)*
18. *Department of Health and Human Services*
19. *Department of Homeland Security (Nota 5)*
20. *Department of Housing and Urban Development*
21. *Department of the Interior, including the Bureau of Reclamation*
22. *Department of Justice*
23. *Department of Labor*
24. *Department of State*
25. *Department of Transportation (Nota 6)*
26. *Department of the Treasury*
27. *Department of Veterans Affairs*
28. *Environmental Protection Agency*
29. *Equal Employment Opportunity Commission*
30. *Executive Office of the President*
31. *Export-Import Bank of the United States*
32. *Farm Credit Administration*
33. *Federal Communications Commission*
34. *Federal Crop Insurance Corporation*
35. *Federal Deposit Insurance Corporation*
36. *Federal Election Commission*
37. *Federal Home Loan Mortgage Corporation*
38. *Federal Housing Finance Board*
39. *Federal Maritime Commission*
40. *Federal Mediation and Conciliation Service*
41. *Federal Mine Safety and Health Review Commission*
42. *Federal Prison Industries, Inc.*
43. *Federal Reserve System*
44. *Federal Retirement Thrift Investment Board*

45. *Federal Trade Commission*
46. *General Services Administration (Nota 7)*
47. *Government National Mortgage Association*
48. *Holocaust Memorial Council*
49. *Inter-American Foundation*
50. *Merit Systems Protection Board*
51. *National Aeronautics and Space Administration (NASA)*
52. *National Archives and Records Administration*
53. *National Capital Planning Commission*
54. *National Commission on Libraries and Information Science*
55. *National Council on Disability*
56. *National Credit Union Administration*
57. *National Foundation on the Arts and the Humanities*
58. *National Labor Relations Board*
59. *National Mediation Board*
60. *National Science Foundation*
61. *National Transportation Safety Board*
62. *Nuclear Regulatory Commission*
63. *Occupational Safety and Health Review Commission*
64. *Office of Government Ethics*
65. *Office of the Nuclear Waste Negotiator*
66. *Office of Personnel Management*
67. *Office of Special Counsel*
68. *Office of Thrift Supervision*
69. *Overseas Private Investment Corporation*
70. *Peace Corps*
71. *Railroad Retirement Board*
72. *Securities and Exchange Commission*
73. *Selective Service System*
74. *Small Business Administration*
75. *Smithsonian Institution*
76. *Susquehanna River Basin Commission*
77. *United States Agency for International Development*
78. *United States International Trade Commission*

Notas a la lista de los Estados Unidos

1. *Department of Agriculture*: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de mercancías agrícolas adquiridas para fomentar programas de apoyo a la agricultura o programas de alimentación humana.
2. *Department of Commerce*: Este Capítulo no se aplica a las actividades de construcción naval realizadas por parte de la *U.S. National Oceanic and Atmospheric Administration* (NOAA).
3. *Department of Defense*:
 - (a) Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de las mercancías listadas a continuación (para un listado completo del *U.S. Federal Supply Classification*, ir a <http://www.fedbizopps.gov/classCodes1.html>):

- (i)

FSC 11	Pertrechos Nucleares
FSC 18	Vehículos Espaciales
FSC 19	Barcos, Embarcaciones Pequeñas, Flotadores y Muelles Flotantes (la parte de esta clasificación definida como embarcaciones marinas o como componentes importantes del casco o de la superestructura de las mismas)
FSC 20	Equipo Marítimo y Equipo para Barcos (la parte de esta clasificación definida como embarcaciones marinas o como componentes importantes del casco o de la superestructura)
FSC 2310	Vehículos motorizados para pasajeros (buses solamente)
FSC 2350	Vehículos de Ataque y Táctica, sobre Orugas
FSC 51	Herramientas
FSC 52	Herramientas de Medida
FSC 60	Materiales, Componentes y Accesorios de Fibra Óptica.
FSC 8140	Cajas, Paquetes y Contenedores Especiales para Municiones y Material de Guerra Nuclear
FSC 83	Textiles, Productos de Cuero, Pieles, Prendas de Vestir, Calzado, Carpas y Banderas (todos los elementos de esta clasificación, con excepción de alfileres, agujas, estuches de costura, astas de bandera y camiones insignia)
FSC 84	Ropa, Equipo Individual e Insignias (todos los elementos con excepción de la subclase 8460 - equipaje)
FSC 89	Todos los elementos con excepción de la subclase 8975 (productos del tabaco)

- (ii) “Metales especiales,” definidos como aceros fundidos en instalaciones de fundición de acero ubicadas en los EEUU o sus posesiones, cuando el contenido máximo de la aleación exceda uno o más de los siguientes límites, deberá ser utilizado en productos adquiridos por el *Department of Defense*: (1) manganeso, 1,65 por ciento; silicio, 0,60 por ciento; o cobre, 0.06 por ciento; o que contenga más de un 0,25 por ciento de cualesquiera de los siguientes elementos: aluminio, cromo, cobalto, colombio, molibdeno, níquel, titanio, tungsteno, o vanadio; (2) aleaciones metálicas consistentes en níquel, hierro níquelado y aleaciones con base de cobalto, que contengan un total de más de 10 por ciento de otros metales en aleación (excepto hierro); (3) titanio o aleaciones de titanio; y (4) aleaciones con base de circonio; y

- (b) Las mercancías listadas en las siguientes categorías del FSC generalmente no se encuentran cubiertas por el Capítulo debido a la aplicación del Artículo 22.1 (Seguridad Esencial):

FSC 10	Armas
FSC 12	Equipo de Control de Fuego
FSC 13	Municiones y Explosivos
FSC 14	Misiles Teledirigidos
FSC 15	Componentes estructurales de aeronaves y de células de aeronaves
FSC 16	Componentes y Accesorios para aeronaves
FSC 17	Equipo para el despegue, el aterrizaje y el manejo en tierra de aeronaves
FSC 19	Barcos, Embarcaciones Pequeñas, Flotadores y Muelles Flotantes
FSC 20	Equipo Marítimo y Equipo para Barcos
FSC 28	Motores, Turbinas y Componentes
FSC 31	Rodamientos
FSC 58	Radiación Coherente de Comunicación y Detección
FSC 59	Componentes de equipo Eléctrico y Electrónico
FSC 95	Barras, Láminas y Formas Metálicas

4. Department of Energy: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública que se realiza por razón de seguridad nacional para salvaguardar materiales o tecnologías nucleares, efectuada conforme a la autoridad del *Atomic Energy Act* o a la contratación pública de hidrocarburos relacionada con la *Strategic Petroleum Reserve*.

5. Department of Homeland Security:

- (a) Este Capítulo no se aplica a la contratación pública que realiza la *Transportation Security Administration*.
- (b) Las consideraciones de seguridad nacional aplicables al *Department of Defense* serán igualmente aplicables al *U.S. Coast Guard*.

6. Department of Transportation: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública que realiza la *Federal Aviation Administration*.

7. General Services Administration: Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de mercancías clasificadas en las siguientes categorías del FSC:

FSC 51	Herramientas
FSC 52	Herramientas de Medida
FSC 7340	Cuchillería y Cubiertos

Sección B: Entidades del Nivel Sub-Central de Gobierno

1. Este Capítulo se aplica a las entidades del nivel sub-central de gobierno listadas en los compromisos específicos de cada Parte contenidos en esta Sección, cuando el valor de la contratación pública se ha estimado, de acuerdo con los párrafos 9 y 10 del Artículo 9.1, que es igual o excede:

- (a) para la contratación pública de mercancías y servicios: US\$526,000; y
- (b) para la contratación pública de servicios de construcción: US\$7,407,000.

Los umbrales establecidos en este párrafo serán ajustados de conformidad con la Sección H de este Anexo.

2. Dentro del plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes considerarán, y de ser adecuado, resolverán cualquier tema que haya surgido en relación con la aplicación de las disposiciones sobre denegación de beneficios establecidas en los compromisos específicos de cada Parte contenidos en esta Sección (párrafos 1 y 2 de los compromisos específicos del Perú y párrafos 7 y 8 de los compromisos específicos de los EEUU).

3. Para los fines de la presente Sección:

- (a) “estado participante” significa un estado listado en los compromisos específicos de los EEUU;
- (b) “Gobierno Regional participante” significa un Gobierno Regional listado en los compromisos específicos del Perú; y
- (c) “lugar principal de negocios” significa la sede o a la oficina principal de una empresa, o cualquier otro lugar donde se administre, conduzca o maneje los negocios de la empresa.

4. Este Capítulo se aplica sólo a la contratación pública de las entidades listadas en esta Sección.

Lista del Peru

- 1. Gobierno Regional de Amazonas
- 2. Gobierno Regional de Ancash
- 3. Gobierno Regional de Arequipa
- 4. Gobierno Regional de Ayacucho
- 5. Gobierno Regional de Apurimac
- 6. Gobierno Regional de Cajamarca
- 7. Gobierno Regional del Callao
- 8. Gobierno Regional de Cusco
- 9. Gobierno Regional de Ica
- 10. Gobierno Regional de Huancavelica
- 11. Gobierno Regional de Huánuco
- 12. Gobierno Regional de Junín

13. Gobierno Regional de la Libertad
14. Gobierno Regional de Lambayeque
15. Gobierno Regional de Lima
16. Gobierno Regional de Loreto
17. Gobierno Regional de Madre de Dios
18. Gobierno Regional de Moquegua
19. Gobierno Regional de Pasco
20. Gobierno Regional de Piura
21. Gobierno Regional de Puno
22. Gobierno Regional de San Martín
23. Gobierno Regional de Tacna
24. Gobierno Regional de Tumbes
25. Gobierno Regional de Ucayali

Notas a la Lista del Perú

1. Un Gobierno Regional participante puede denegar los beneficios de esta Sección a un proveedor de los EEUU, a menos que el proveedor cumpla con una o más de las condiciones aplicables establecidas en los subpárrafos (a) al (c).

(a) Contratación Pública de Mercancías:

- (i) El proveedor ofrece proveer una mercancía de los EEUU, según lo establecido en el Artículo 9.2.4 de este Capítulo, y tiene su lugar principal de negocios en un estado participante, o es directa o indirectamente de propiedad o controlado por una empresa que tiene su lugar principal de negocios en un estado participante; o
- (ii) El proveedor ofrece proveer una mercancía que es producida o ensamblada de manera sustancial en uno o más de los estados participantes. Una mercancía será considerada que es producida o ensamblada de manera sustancial en uno o más estados participantes si la producción o ensamblaje en el (los) estado(s) participante (s) representa el 51 por ciento o más del valor de dicha mercancía.

(b) Contratación Pública de Servicios distintos de los Servicios de Construcción:

- (i) El proveedor ofrece proveer un servicio, distinto al de un servicio de construcción, y el proveedor tiene su lugar principal de negocios en un estado participante, o es directa o indirectamente de propiedad o controlado por una empresa que tiene su lugar principal de negocios en un estado participante; o
- (ii) El proveedor ofrece proveer un servicio, distinto al de un servicio de construcción, que se realiza de manera sustancial en uno o más estados participantes. Un servicio, distinto al de un servicio de construcción, será considerado que se realiza de manera sustancial en uno o más estados participantes si la realización de dicho

servicio en uno o más estados participantes representa el 51 por ciento o más del valor del servicio.

- (c) **Contratación Pública de Servicios de Construcción:** El proveedor ofrece proveer servicios de construcción, y el proveedor tiene su lugar principal de negocios en un estado participante, o es directa o indirectamente de propiedad o controlado por una empresa que tiene su lugar principal de negocios en un estado participante.

2. Un Gobierno Regional participante permitirá que un proveedor certifique por sí mismo que cumple con una o más de las condiciones establecidas en el párrafo 1. Si el Gobierno Regional participante considera que la certificación es errónea o infundada, éste deberá, previa consulta con el proveedor, permitirle impugnar dicha decisión de conformidad con el Artículo 9.11 del presente Capítulo.

Lista de los Estados Unidos

Arkansas

Agencias del Poder Ejecutivo, incluyendo universidades

Para las entidades listadas por Arkansas, este Capítulo no se aplica a la contratación pública de la *Office of Fish and Game* ni a los servicios de construcción.

Colorado

Agencias del Poder Ejecutivo

Florida*

Agencias del Poder Ejecutivo

Illinois*

Department of Central Management Services

Mississippi

Department of Finance and Administration

Para la entidad listada por Mississippi, este Capítulo no se aplica a la contratación pública de servicios.

New York*

Agencias estatales

Sistema universitario estatal

Autoridades públicas y corporaciones de beneficio público.

1. Para las entidades listadas por Nueva York, este Capítulo no se aplica a la contratación pública de autoridades públicas ni a las corporaciones de beneficio público con mandatos multi estatales.

2. Para las entidades listadas por Nueva York, este Capítulo no se aplica a la contratación pública de carros de transporte, autobuses, o equipo relacionado. .

Puerto Rico

Departament of State

Departament of Justice

Departament of the Treasury

Department of Economic Development and Commerce

Department of Labor and Human Resources

Department of Natural and Environmental Resources

Department of Consumer Affairs

Department of Sports and Recreation

Para las entidades listadas por Puerto Rico, este Capítulo no se aplica a la contratación pública de servicios de construcción.

Texas

Texas Building and Procurement Commission

Para la entidad listada por Texas, este Capítulo no se aplica a las preferencias para: (1) vehículos motorizados; (2) agentes de viaje ubicados en Texas; o (3) asfalto de brea pavimentada hecha de llantas usadas por una empresa de Texas.

Utah

Agencias del Poder Ejecutivo

Notas a la Lista de los Estados Unidos

1. Para aquellos Estados marcados con un asterisco (*), que tengan restricciones pre-existentes, este Capítulo no se aplica a la contratación pública de acero de calidad para construcción (incluidos los requisitos de los subcontratos), los vehículos motorizados y el carbón.
2. Este Capítulo no se aplica a las preferencias o restricciones asociadas con programas para promover el desarrollo de áreas desfavorecidas o negocios de propiedad de minorías, veteranos de guerra o mujeres.
3. Ninguna disposición de este Anexo se interpretará en el sentido de impedir que cualquier entidad estatal aplique restricciones que promuevan la calidad del medio ambiente en dicho estado, en la medida en que tales restricciones no constituyan obstáculos encubiertos al comercio internacional.
4. Este Capítulo no se aplica a la contratación pública realizada por una entidad cubierta en nombre de una entidad no cubierta de un nivel gubernamental distinto.
5. Este Capítulo no se aplica a las restricciones adjuntas al *Federal funds for mass transit and highway projects*.
6. Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de servicios de imprenta.
7. Una entidad contratante de un estado participante puede denegar los beneficios de esta Sección a un proveedor del Perú, a menos que el proveedor cumpla con una o más de las condiciones estipuladas en los párrafos (a) al (c).
 - (a) Contratación Pública de Mercancías:
 - (i) El proveedor ofrece proveer una mercancía del Perú, según lo establecido en el Artículo 9.2.4 del presente Capítulo, y tiene su lugar principal de negocios en un Gobierno Regional participante,

o es directa o indirectamente de propiedad o controlado por una empresa que tiene su lugar principal de negocios en un Gobierno Regional participante; o

(ii) El proveedor ofrece proveer una mercancía que es producida o ensamblada de manera sustancial en uno o más Gobiernos Regionales participantes. Una mercancía será considerada que es producida o ensamblada de manera sustancial en uno o más Gobiernos Regionales participantes si la producción o ensamblaje en el o los Gobiernos Regionales representa el 51 por ciento o más del valor de dicho bien.

(b) Contratación Pública de Servicios Distintos a los Servicios de Construcción:

(i) El proveedor ofrece proveer un servicio, distinto al de un servicio de construcción, y el proveedor tiene su lugar principal de negocios en un Gobierno Regional participante, o es directa o indirectamente poseído o controlado por una empresa con su lugar principal de negocios en un Gobierno Regional participante; o

(ii) El proveedor ofrece proveer un servicio, distinto al de un servicio de construcción, que se realiza de manera sustancial dentro de uno o más de los Gobiernos Regionales participantes. Un servicio, distinto al de un servicio de construcción, será considerado que se realiza de manera sustancial en uno o más Gobiernos Regionales participantes si la realización de dicho servicio en uno o más Gobiernos Regionales participantes representa el 51 por ciento o más del valor del servicio.

(c) Contratación Pública de Servicios de Construcción: El proveedor ofrece proveer servicios de construcción, y el proveedor tiene su lugar principal de negocios en un Gobierno Regional participante, o es directa o indirectamente de propiedad o controlado por una empresa que tiene su lugar principal de negocios en un Gobierno Regional participante.

8. Una entidad contratante de un estado participante permitirá que un proveedor certifique por sí mismo que cumple con las condiciones establecidas en el párrafo 7. Si la entidad contratante de un estado participante considera que la certificación es errónea o infundada, éste deberá, previa consulta con el proveedor, permitirle impugnar dicha decisión de conformidad con el Artículo 9.11 del presente Capítulo.

Sección C: Otras Entidades Cubiertas

1. Este Capítulo se aplica a otras entidades cubiertas listadas en los compromisos específicos de cada Parte contenidos en esta Sección, cuando el valor de la contratación pública se ha estimado, de acuerdo con los párrafos 9 y 10 del Artículo 9.1, que es igual o excede:

(a) para la contratación pública de mercancías y servicios:

- (i) Lista A de entidades: US\$250,000; o
 - (ii) Lista B de entidades: US\$593,000; y
- (b) para la contratación pública de servicios de construcción por las entidades listadas en la Lista A y B: US\$7,407,000.

Los umbrales establecidos en los subpárrafos (a)(ii) y (b) serán ajustados de acuerdo con la Sección H de este Anexo.

2. A menos que se especifique lo contrario, este Capítulo se aplica sólo a las entidades listadas en esta Sección.

Lista del Perú

Lista A

1. Agro Banco
2. Banco de la Nación
3. Banco de Materiales
4. Compañía de Negociaciones Mobiliarias e Inmobiliarias S.A.
5. Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
6. Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil S.A. (CORPAC)
7. Electricidad del Perú S.A. (ELECTROPERU)
8. Empresa Eléctrica del Sur S.A.
9. Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
10. Empresa de Generación Eléctrica de Machupicchu
11. Empresa Nacional de la Coca S.A. (ENACO)
12. Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU)
13. Empresa Peruana de Servicios Editoriales
14. Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente
15. Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Sur Este S.A.
16. Inmobiliaria Milenia S.A. (INMISA)
17. PERUPETRO
18. Petróleos del Perú (PETROPERU) (Nota 1)
19. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)
20. Servicio Industrial de la Marina (SIMA)
21. Servicios Postales del Perú S.A
22. Sociedad Eléctrica del Sur Oeste
23. Transportes Aéreos Nacionales Selva (TANS)

Notas a la Lista del Perú

1. Petróleos del Perú (PETROPERU): Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de las siguientes mercancías:
 - (a) Petróleo crudo
 - (b) Gasolina
 - (c) Propanos

- (d) Gasóleos
- (e) Butanos
- (f) Destilado medio de bajo azufre o Gasoil
- (g) Gas natural
- (h) Biodiesel
- (i) Hidrocarburos acíclicos saturados
- (j) Catalizadores
- (k) Etanol
- (l) Aditivos

Lista de los Estados Unidos

Lista A:

1. *Tennessee Valley Authority*
2. *Bonneville Power Administration*
3. *Western Area Power Administration*
4. *Southeastern Power Administration*
5. *Southwestern Power Administration*
6. *St. Lawrence Seaway Development Corporation*

Lista B:

Rural Utilities Service (Nota 1)

Notas a la Lista de los Estados Unidos

1. *Rural Utilities Service* deberá:
 - (a) no aplicar los requisitos federales de compras nacionales impuestos como condiciones de respaldo financiero para todos los proyectos de generación de electricidad; y
 - (b) aplicar los procedimientos de contratación pública equivalentes a los procedimientos contemplados en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC y trato nacional a los proyectos de respaldo financiero que excedan los umbrales señalados anteriormente.

Para mayor certeza, este Capítulo no se aplica a cualquier otro aspecto de la *Rural Utilities Services*, incluyendo cualquier restricción que el *Rural Utilities Service* establezca sobre el financiamiento para proyectos de telecomunicaciones.

2. Con respecto a la contratación pública por parte de las entidades listadas en esta Sección, este Capítulo no se aplica a las restricciones sobre los recursos Federales para proyectos en aeropuertos.

Sección D: Mercancías

Este Capítulo se aplica a todas las mercancías adquiridas por las entidades listadas en la Secciones A, B y C, sujeto a las Notas de las respectivas Secciones y a las Notas Generales.

Sección E: Servicios

Este Capítulo se aplica a todos los servicios contratados por las entidades listadas en la Secciones A, B y C, sujeto a las Notas de las respectivas Secciones, a las Notas Generales y a las Notas de esta Sección, salvo para los servicios excluidos en los compromisos específicos de cada Parte. Todos los servicios cubiertos por esta Sección se encuentran sujetos a las medidas existentes de cada Parte listadas en los Anexos I y II.

Lista del Perú

Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de los siguientes servicios, de conformidad con la Clasificación Provisional de Productos Versión 1.1. (Para ver una lista completa de la Clasificación Provisional de Productos Versión 1.1. ir a <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regest.asp?Cl=3>):

CPC 8221	Servicios de contabilidad y auditoría.
CPC 8321	Servicios de arquitectura
CPC 8334	Servicios de diseño en ingeniería
CPC 8335	Servicios de ingeniería durante la fase de construcción e instalación.
CPC 82191	Servicios de conciliación y arbitraje

Lista de los Estados Unidos

Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de los siguientes servicios, de conformidad con la *Common Classification System* (para ver una lista completa de *Common Classification System* ir a <http://www.sice.oas.org/trade/nafta/chap-105.asp>):

A. Investigación y Desarrollo

Todas las clases

D. Servicios de Procesamiento de Información y Servicios de Telecomunicaciones Relacionados:

- D304 Servicios de Procesamiento Automático de Datos (PAD) para Telecomunicaciones y Transmisión, con excepción de aquellos servicios clasificados como “servicios mejorados o de valor agregado”. Para los fines de esta disposición, la contratación pública de “Servicios de Telecomunicaciones y de Transmisión PAD” no incluye a la propiedad ni al equipamiento de instalaciones para servicios de transmisión de voz o de datos.
- D305 Servicios de Procesamiento Automático de Datos (PAD) para Teleprocesamiento y Tiempo Compartido.
- D316 Servicios de Administración de Redes de Telecomunicación.
- D317 Servicios Automatizados de Noticias, Servicios de Datos u Otros Servicios de Información.

D399 Otros Servicios de Procesamiento Automático de Datos (PAD) y Telecomunicaciones.

J. Mantenimiento, Reparación, Modificación, Reconstrucción e Instalación de Bienes/Equipo:

J019 Mantenimiento, Reparación, Modificación, Reconstrucción e Instalación de Bienes/Equipo Relacionado con Barcos
J998 Reparación de Barcos No-Nucleares

M. Operación de Instalaciones Propiedad del Gobierno:

Todas las instalaciones manejadas por el *Department of Defense*, el *Department of Energy* y la *Nacional Aeronautics and Space Administration*; y para todas las demás entidades:
M180 Instalaciones para Investigación y Desarrollo

S. Servicios Públicos:

Todas las clases

V. Servicios de Transporte, Viajes y Reubicación:

Todas las clases excepto V503 Servicios de Agente de Viajes.

Notas de los Estados Unidos

1. Este Capítulo no se aplica a los servicios contratados para apoyar a las fuerzas armadas en el extranjero.

Sección F: Servicios de Construcción

Este Capítulo se aplica a todos los servicios de construcción contratados por las entidades listadas en las Secciones A a C, sujeto a las Notas de las respectivas Secciones, a las Notas Generales y a las Notas de esta Sección. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta Sección se encuentran sujetos a las medidas existentes de cada Parte listadas en los Anexos I y II

Lista de los Estados Unidos

Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de servicios de dragado.

Sección G: Notas Generales

A menos que se haya dispuesto lo contrario, las siguientes Notas Generales contenidas en los compromisos específicos de cada Parte se aplican sin excepción a este Capítulo, incluyendo a todas las Secciones de este Anexo.

Lista del Perú

1. Este Capítulo no se aplica a los programas de contratación pública para favorecer a las pequeñas y micro empresas.

2. Este Capítulo no se aplica a la contratación pública de mercancías para programas de ayuda alimentaria.
3. Este Capítulo no se aplica a la contratación pública hecha por una entidad peruana a otra entidad peruana.
4. Este Capítulo no se aplica a la adquisición de tejidos y confecciones elaborados con fibras de alpaca y llama.
5. Este Capítulo no se aplica a la contratación pública que realizan las Embajadas, Consulados y otras misiones del servicio exterior del Perú, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

Lista de los Estados Unidos

1. Este Capítulo no se aplica a las reservas (*set-asides*) en nombre de la pequeña empresa y empresas de minorías. *Set-asides* incluye cualquier forma de preferencia, tal como el derecho exclusivo de proveer una mercancía o servicio y preferencias en los precios.
2. Cuando un contrato sea adjudicado por una entidad que no está cubierta en la Sección A, B o C, ninguna disposición de este Capítulo se interpretará en el sentido de cubrir alguna mercancía o servicio que forme parte de ese contrato.
3. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones de servicios de transportes que forman parte de, o sean complementarias a, un contrato de licitación.

Sección H: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

1. Los umbrales serán ajustados cada 2 años, entrando en vigencia cada ajuste el 1° de enero, empezando el 1° de enero del 2008.
2. Los umbrales para la contratación pública de mercancías y servicios de las entidades listadas en la Sección A y B, para las entidades comprometidas en la Lista B de la Sección C y para la contratación pública de los servicios de construcción de la Sección A, B y C, serán el resultado de las conversiones en dólares norteamericanos (US\$), de los umbrales listados en el Apéndice 1 de los EEUU del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que se encuentran expresados en Derechos Especiales de Giro (DEG), y listados a continuación. Cada dos años, los EEUU calculará los ajustes de estos umbrales para los propósitos del párrafo 1 basándose en un promedio de la conversión de la tasa diaria de dólares norteamericanos (US\$) en términos de DEG publicada mensualmente por el FMI en sus “Estadísticas Financieras Internacionales”, para el período de dos años anteriores al 1 de octubre o 1 de noviembre del año anterior al del umbral ajustado que entrará en vigencia:
 - (a) 130,000 DEG para las mercancías y servicios de las entidades de la Sección A, párrafo 1(a);

- (b) 355,000 DEG para las mercancías y servicios de las entidades de la Sección B;
- (c) 400,000 DEG para las mercancías y servicios de las entidades de la Sección C, Lista B, párrafo 1(a)(ii); y
- (d) 5 millones de DEG para los servicios de construcción de las entidades de la Sección A, B y C.

3. Los Estados Unidos notificará al Perú el ajuste del valor del umbral en diciembre del año anterior a aquél en el que el umbral ajustado entrará en vigencia.

4. El Perú deberá:

- (a) convertir el valor de los umbrales ajustados notificados por los EEUU de conformidad con el párrafo 3 en Nuevos Soles, basándose en la conversión oficial del Banco Central de Reserva del Perú (BCR), utilizando el promedio de los valores diarios en su respectiva moneda en términos de dólares de los Estados Unidos (US\$) para el período de dos años, terminando el 30 de septiembre del año en el que los EEUU notifica el umbral ajustado; y
- (b) notificar prontamente a los EEUU sobre el valor en su moneda de los umbrales ajustados.

5. Las Partes se consultarán si cualquier cambio importante en una moneda nacional con respecto a la otra fuera a crear un problema grave con respecto a la aplicación de este Capítulo.